



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1323  
29 March 2019

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1223ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1223, punto 1 del orden del día

**DECISIÓN N° 1323**  
**PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN ESPECIAL**  
**DE OBSERVACIÓN DE LA OSCE EN UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1117, de 21 de marzo de 2014, relativa al despliegue de una Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (PC.DEC/1117), y sus Decisiones N° 1162, de 12 de marzo de 2015 (PC.DEC/1162); N° 1199, de 18 de febrero de 2016 (PC.DEC/1199); N° 1246, de 16 de marzo de 2017 (PC.DEC/1246); y N° 1289, de 22 de marzo de 2018 (PC.DEC/1289), relativas a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania,

Teniendo presente la solicitud del Gobierno de Ucrania de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania (CIO.GAL/34/19),

Decide:

1. Prorrogar el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania hasta el 31 de marzo de 2020;
2. Aprobar los recursos financieros y humanos conforme al Anexo 1 y al Anexo 2 del documento PC.ACMF/14/19/Rev.2, destinados a la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 así como las disposiciones, tal y como figuran en el documento PC.ACMF/16/19/Rev.3. A ese respecto, autorizar el empleo de 84.709.400 euros conforme a la escala de las operaciones sobre el terreno, y que la cantidad restante se financie mediante contribuciones voluntarias.

PC.DEC/1323  
29 March 2019  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Rumania, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Unión Europea y sus Estados Miembros desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea acoge con satisfacción la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania en su totalidad y agradece a la Presidencia eslovaca su dedicación y sus esfuerzos para facilitar dicha prórroga. La Misión Especial de Observación desempeña una función esencial en la aplicación del Protocolo de Minsk, del Memorando de Minsk y del Conjunto de medidas para la puesta en práctica de los Acuerdos de Minsk, a fin de hallar una solución política sostenible basada en el respeto pleno de los principios y los compromisos de la OSCE.

Reiteramos nuestro inquebrantable apoyo a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. Condenamos enérgicamente la clara violación de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania mediante actos de agresión de las fuerzas armadas rusas desde febrero de 2014 y la anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol a la Federación de Rusia, que no reconoceremos. Reiteramos también que el mandato de la Misión Especial de Observación abarca toda Ucrania, incluida Crimea, anexionada ilegalmente, y la frontera estatal entre Ucrania y Rusia.

Instamos a todas las partes a que faciliten un acceso seguro y sin trabas a los observadores y los medios técnicos de la Misión en toda Ucrania y lamentamos que las formaciones armadas respaldadas por Rusia sigan negando sistemáticamente el acceso de la Misión a determinadas partes de Donetsk y Lugansk. Las amenazas dirigidas contra los observadores de la Misión Especial de Observación y todo intento de obstaculizar su labor y el funcionamiento de sus equipos técnicos constituyen una violación de su mandato y deben cesar. Subrayamos que deben evaluarse las consecuencias operativas, de seguridad y financieras de todos los obstáculos. Los responsables de cualquier daño intencional, destrucción o pérdida de los vehículos aéreos no tripulados de la Misión y de otros activos deben rendir cuentas, tanto política como financieramente.

Reiteramos la importancia de que el presupuesto de la Misión se financie con la mayor parte posible de las cuotas, permitiendo al mismo tiempo que las contribuciones extrapresupuestarias hagan posible que los asociados sigan prestando apoyo.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Misión por la dedicación con que desempeñan su labor en condiciones difíciles y peligrosas.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

Macedonia del Norte<sup>1</sup>, país candidato; Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio, así como la República de Moldova, Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

---

1 Macedonia del Norte sigue formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1323  
29 March 2019  
Attachment 2

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“Al sumarse al consenso en apoyo de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Federación de Rusia parte de la premisa de que la zona geográfica del despliegue y las actividades de dicha Misión están estrictamente definidas por los parámetros de su mandato, aprobado en virtud de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que refleja la situación real política y jurídica imperante, y concretamente el hecho de que la República de Crimea y la ciudad federal de Sebastopol son partes integrantes de la Federación de Rusia.

Teniendo en cuenta la necesidad de que se cumplan las disposiciones del Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, de 12 de febrero de 2015, incluidas las relativas al establecimiento de un régimen duradero de alto el fuego y la verificación de la retirada de las armas, la prioridad de la Misión debería ser observar por igual ambos lados de la línea de contacto en Donbass. Silenciar o falsear la información, y presentarla de forma que vaya a favor o en contra de una de las partes del conflicto intraucraniano, es inadmisibles. Señalamos a su atención que es necesario que, de conformidad con el mandato, se intensifiquen las iniciativas para respaldar el diálogo local, entablar contactos con las autoridades locales, la sociedad civil, los grupos étnicos y religiosos y la población local a ambos lados de la línea de contacto, a fin de reducir las tensiones y coadyuvar a normalizar la situación.

Teniendo en cuenta que Ucrania infringe sus compromisos sobre derechos humanos según las normas del derecho internacional, y también sus compromisos en la OSCE, con casos de violación flagrante de los derechos humanos en Ucrania, que incluyen medidas legislativas discriminatorias adoptadas por las autoridades ucranianas que violan los derechos lingüísticos, religiosos, culturales, educativos y de otros tipos de los ciudadanos de Ucrania, es necesario aumentar el volumen y la calidad de los informes presentados por la Misión Especial de Observación acerca de la situación política interna en todo el territorio de Ucrania, de las manifestaciones de nacionalismo y la discriminación por diversos motivos. La Misión no solamente debe vigilar sino también apoyar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Nos decepciona que Ucrania haya bloqueado la propuesta de la Misión Especial de Observación de crear un puesto de oficial encargado de los derechos de las minorías. Es una necesidad impuesta por la situación actual en Ucrania, que es el resultado de las políticas de las autoridades actualmente en el poder.

En ese sentido, apoyamos la declaración de la Presidencia relativa a la prórroga del mandato, con especial atención dada a supervisar y apoyar la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de las minorías nacionales. Esperamos que el nuevo oficial para los derechos humanos, cuyo puesto se ha introducido en sustitución de un oficial para los derechos de las minorías, se encargue de esa tarea. Esperamos que la Misión refuerce sus actividades de seguimiento y fomento de la protección de los derechos religiosos, lingüísticos y educativos de las minorías nacionales, así como que intensifique la labor correspondiente de los equipos regionales de la Misión.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1323  
29 March 2019  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Ucrania expresa su gratitud a los Estados participantes de la OSCE por haber apoyado la solicitud del Gobierno ucraniano de que se prorrogue el mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE para los doce próximos meses. Al presentar la solicitud para la prórroga del mandato, Ucrania ha coadyuvado de manera constructiva y flexible para conseguir que se llegara a un consenso oportuno acerca de la decisión. Lamentamos que dicha decisión se haya adoptado en una fase tardía debido a la posición de la Federación de Rusia.

Desde 2014, el Gobierno de Ucrania considera la adopción de esa decisión como la demostración de la disposición continua de la Organización a defender los principios fundadores de la OSCE y ayudar al país a contrarrestar las graves y múltiples consecuencias de la actual agresión perpetrada por la Federación de Rusia contra Ucrania. Dicha agresión es una violación flagrante de las normas imperativas del derecho internacional, del Acta Final de Helsinki y de los acuerdos bilaterales y multilaterales, que garantizan la integridad territorial de Ucrania, la inviolabilidad de sus fronteras y la no injerencia en sus asuntos internos.

Confiamos en que la Misión cumpla estrictamente su mandato, tal y como se estipula en la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente de 21 de marzo de 2014, y mantenga un estrecho contacto con las autoridades del país anfitrión en lo referente a las prioridades de sus actividades.

Ucrania considera de importancia crucial la función que desempeñan la OSCE y la Misión Especial de Observación en el proceso de búsqueda de una solución pacífica del conflicto entre Rusia y Ucrania en la región de Donbass, que respete plenamente la independencia, la soberanía, la unidad política y la integridad territorial de Ucrania, y trate de poner fin a la ocupación de la península de Crimea. En este sentido, subrayamos la gran

pertinencia e importancia de la tarea, enunciada en el mandato, que consiste en constatar los hechos y notificar los hechos relativos a violaciones de los principios y compromisos de la OSCE.

Ucrania respalda firmemente a la Misión Especial de Observación en su tarea de supervisar la aplicación de las disposiciones pertinentes de los Acuerdos de Minsk, que incluyen el Protocolo y el Memorando de septiembre de 2014, así como el Conjunto de medidas de febrero de 2015.

La Misión debe contar con recursos humanos y medios técnicos suficientes para llevar a cabo una supervisión y una verificación efectivas de la zona de Donbass afectada por el conflicto, incluido el segmento de la frontera estatal controlado por la Federación de Rusia. Alentamos a que se haga un uso eficiente del material disponible, especialmente de los vehículos aéreos no tripulados de largo alcance. Instamos firmemente a la Federación de Rusia a que elimine todas las restricciones y ponga fin a sus ataques, amenazas e intimidaciones que afrontan sistemáticamente los observadores de la Misión en las zonas de Donbass ocupadas por Rusia.

Los observadores de la OSCE deben tener acceso pleno y sin trabas a todo el territorio de Ucrania dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, que incluye la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol. Alentamos a la Misión a que utilice todos los instrumentos a su disposición para vigilar de cerca e informar, en el marco de su mandato, sobre la evolución de la situación en Crimea, concretamente acerca de la militarización de la península por la potencia ocupante, las restricciones a la libertad de navegación en el mar de Azov y el estrecho de Kerch, la situación de los derechos humanos de la población residente local cuyos derechos humanos básicos y libertades fundamentales han sido infringidos y limitados por la administración de ocupación rusa. En relación con la grave violación de los derechos humanos en las zonas de Ucrania ocupadas por Rusia, hemos apoyado que se integre en la Misión el puesto adicional de oficial de derechos humanos, a fin de reforzar la supervisión y la presentación de informes correspondientes por parte de la Misión.

El Gobierno de Ucrania reitera su declaración interpretativa original que figura como texto agregado de la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, de 21 de marzo de 2014, que sigue en vigor. Ahora que comienza el sexto año de la agresión rusa contra Ucrania, destacamos especialmente la parte de la declaración correspondiente, según la cual ‘ante la invasión por Rusia de la República Autónoma de Crimea y las tensiones crecientes en ella, Ucrania había solicitado que se estableciera una misión internacional de observadores, entre ellos de la OSCE, para constatar los hechos in situ en Ucrania, concretamente en la península de Crimea (PC.DEL/222/14, de 3 de marzo de 2014)’.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señor Presidente:

Canadá también desea hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en relación con la decisión que acaba de adoptar el Consejo Permanente, relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania.

Acogemos con agrado la adopción de la decisión de prorrogar el presupuesto de la Misión Especial de Observación, y felicitamos a la Presidencia eslovaca por su éxito al conseguir este resultado. La Misión es, efectivamente, la misión más importante que ha desplegado la OSCE, y elogiamos al Embajador Apakan y a todos nuestros observadores por su continua labor tan valiosa y valiente en circunstancias difíciles.

Deseamos reiterar que esa decisión no modifica en modo alguno el mandato de la Misión, y recordamos que ello incluye, entre otras cosas, las disposiciones enunciadas en la Decisión N° 1117 del Consejo Permanente, en la que dicho órgano encomendó a la Misión Especial de Observación que, actuando en virtud de los principios de imparcialidad y de transparencia:

- Recopile información e informe acerca de la situación de seguridad en la zona de actuación;
- Constate los hechos e informe de ellos como respuesta ante incidentes concretos e informes acerca de incidentes, incluidos los relacionados con presuntas infracciones de los principios y compromisos fundamentales de la OSCE;
- Vigile y apoye el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidos los derechos de personas pertenecientes a minorías nacionales;
- Establezca contactos con las autoridades locales, regionales y nacionales, la sociedad civil, agrupaciones étnicas y religiosas y miembros de la población local, a fin de cumplir sus cometidos;



- Facilite el diálogo sobre el terreno con el fin de paliar las tensiones y promover la normalización de la situación;
- Informe acerca de toda restricción de la libertad de movimiento de la misión de observación, o de otros obstáculos que le impidan cumplir su mandato;
- Coordine sus tareas con las estructuras ejecutivas de la OSCE, entre ellas el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, la Oficina de la OSCE de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación, y apoye su labor respetando plenamente sus mandatos, y coopere con las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y otros agentes de la comunidad internacional.

En este sentido, deseamos reiterar nuestro pleno apoyo a la soberanía y a la integridad territorial de Ucrania. Según consta en el mandato que se acaba de prorrogar, esperamos que se conceda a la Misión Especial de Observación de la OSCE un ‘acceso seguro y protegido en toda Ucrania’, tal y como se define en la Constitución de Ucrania. En ese sentido, deseo recalcar que Canadá no ha reconocido ni reconocerá el intento de anexión ilegal de la República Autónoma de Crimea ucraniana por parte de la Federación de Rusia.

Instamos asimismo a Rusia y a las fuerzas respaldadas por Rusia a que faciliten el acceso pleno, sin limitaciones ni obstáculos a los observadores de la Misión y velen por su seguridad y su protección. Reiteramos asimismo que todo intento de interferir en el funcionamiento de los vehículos aéreos no tripulados y otros dispositivos técnicos de observación de la Misión constituye una infracción de los Acuerdos de Minsk y es inaceptable.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1323  
29 March 2019  
Attachment 5

SPANISH  
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Francia:

“Francia se suma a la declaración interpretativa efectuada en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea.

También deseo hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE en calidad de representante de mi país, sobre las siguientes cuestiones.

Ante todo, Francia acoge con alivio la adopción de la decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania en su totalidad.

Además, desea señalar los siguientes aspectos a la atención de la Presidencia eslovaca de la OSCE en 2019, así como del Consejo Permanente de la OSCE.

Tal y como ha reiterado mi Delegación en numerosas ocasiones, la resolución del conflicto en el este de Ucrania, así como la integridad territorial de Ucrania y la inviolabilidad de sus fronteras reconocidas internacionalmente, constituyen nuestra prioridad principal en la OSCE. Estamos convencidos de que la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania asume una función crucial en dicho proceso.

Como ya hemos indicado en el pasado, Francia seguirá fiel a la misma responsabilidad política y financiera que siempre ha demostrado.

Por esos motivos, respaldamos dicha decisión relativa a la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación, así como la adopción de su presupuesto.

Sin embargo, mi Delegación desea asimismo subrayar las siguientes cuestiones.

En el contexto actual, caracterizado por la falta de acuerdo sobre las escalas de cuotas, nuestro apoyo a la adopción del presupuesto de la Misión Especial de Observación es una excepción que consentimos pero que no modifica en modo alguno nuestra posición de que es necesario adoptar nuevas escalas de cuotas. Habida cuenta del hecho de que las escalas de contribuciones han expirado en diciembre de 2017 y que ninguna escala se ha podido adoptar desde entonces, para Francia sigue siendo imposible aprobar el Presupuesto Unificado

de 2019 mientras no haya nuevas escalas de cuotas. Como ya habíamos señalado, nuestra posición no se debe a consideraciones políticas como aquellas que plantearon varios Estados participantes en diciembre de 2001, sino que son de índole jurídica.

A diferencia del Presupuesto Unificado, el presupuesto de la Misión Especial de Observación está vinculado a su mandato. Por tanto, es indispensable que se renueve el mandato de la Misión y que se adopte su presupuesto, a fin de velar por que la labor de la Misión prosiga sin interrupciones. Por ese motivo, Francia está dispuesta a ceder en un elemento político importante al adoptar la presente decisión aún en ausencia de una base válida para su puesta en práctica presupuestaria.

En ese contexto, mi Delegación solo puede destacar de nuevo que, mientras sigamos a la espera de que se adopten nuevas escalas, no existe una base jurídica acordada que garantice que las contribuciones se puedan pagar efectivamente: esto es un hecho real que tenemos que afrontar. Francia hace un llamamiento a la Presidencia eslovaca de la OSCE en 2019 para que siga de manera firme con las negociaciones que ha iniciado a principios de este año para que se acuerden cuanto antes las escalas, que permitirán dar respuesta a la solicitud de contribuciones como resultado de la decisión recién adoptada.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada”.

PC.DEC/1323  
29 March 2019  
Attachment 6

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Los Estados Unidos acogen con satisfacción la prórroga del mandato de la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania. Con ello reafirmamos las declaraciones interpretativas que efectuamos con motivo de la aprobación del mandato, el 21 de marzo de 2014; de la primera prórroga del mandato, el 24 de julio de 2014; de la segunda, el 12 de marzo de 2015; de la tercera, el 18 de febrero de 2016; de la cuarta, el 16 de marzo de 2017; y de la quinta, de 22 de marzo de 2018. Todas ellas se efectuaron con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento y constatamos que siguen en vigor.

Recordamos al Consejo Permanente los puntos clave de esas declaraciones:

Los Estados Unidos reafirman su firme compromiso con la soberanía y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales.

Señalamos que la Misión Especial de Observación en Ucrania dispone de un mandato para actuar en toda Ucrania, incluida Crimea.

Observamos que todos los Estados participantes deben cooperar con la Misión Especial de Observación y no deben tomar medidas que obstaculicen su acceso a Crimea o a cualquier otra región de Ucrania.

Damos las gracias a todos los observadores, al personal y a los jefes de la Misión Especial de Observación por la dedicación con que llevan a cabo su labor, en circunstancias difíciles y a veces peligrosas.

Instamos a Ucrania, a Rusia y a las fuerzas a las que Rusia suministra armamento, que entrena, dirige y junto a las que lucha, para que velen por que la Misión Especial de Observación pueda desplazarse sin obstáculos por todo el territorio de Ucrania, y para que garanticen la seguridad y la protección de los observadores de la Misión en el desempeño de sus tareas.

Hacemos hincapié, una vez más, en que los ataques, amenazas e intimidaciones de cualquier tipo dirigidos contra los observadores de la Misión son inaceptables, que contravienen dicho mandato y deben cesar. Todos los intentos de interferir en las operaciones de la Misión, incluidos los vuelos de vehículos aéreos no tripulados y otras formas de observación técnica de la misma, también contravienen el mandato y deben cesar. Esos actos perjudican la aplicación de los Acuerdos de Minsk.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.